



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JAIME ENRIQUE TOBÓN CIFUENTES
Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIRO DE LA JUDUCATURA y otros
Radicado: 05001 33 33 001 2016 00961 00
Asunto: Requiere a las partes

Revisado el expediente se observa que en audiencia del día 2 de marzo de 2020 se decretaron pruebas documentales.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que alleguen la diligencia del exhorto o constancia de su tramitación dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia; igualmente se ordena remitir por secretaria los oficios a:

A la FISCALIA SECCIONAL DE PUERTO TRIUNFO Y AL JUZGADO PENAL DE CIRCUITO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA)

- Remita al proceso copia del expediente que se adelanta en relación con la muerte de Sandra Astrid Salazar Ramírez.

AL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA

- Allegue copia autentica de la totalidad del proceso, de sus correspondientes audios, así como también de la sentencia 172 de 2012, de primera instancia del proceso allí tramitado bajo el radicado 05266-31-05-001-2011-00175-00, donde es demandante Jaime Enrique Tobón Cifuentes y demandado Electrobello S.A. De igual manera se allegue junto al proceso la totalidad de la sentencia que resolvió la apelación por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA TERCERA DE DESCONGESTION LABORAL, el 30 de septiembre de 2015 y de sus correspondientes audios

Se previene a la parte demandante que el incumplimiento de las ordenes antes impartidas podrá acarrear las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General de Proceso, el cual le da poder al Juez para sancionar a quien sin justa causa incumpla una orden judicial, proceso que conforme al párrafo de dicho articulado se encuentra previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

Enlace del expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtzH99j7ylZMnwGc41lN68EB4vB5KtmQAgR2YXkC4HIJcw?e=EorjFU

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 08 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

464760f77ff2164359f036b14fa82995e1b1eac58547bee2da09e71f6ea5997f

Documento generado en 06/03/2021 01:13:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>